



PROCESO	Divisorio – Incidente
RADICACIÓN	110013103019 2017 00045 00

Por última vez y previo a dar traslado de la respuesta allegada por la señora JEANNETTE PATRICIA SANTAMARIA LOZANO en su calidad de Administradora del Conjunto Residencial MACLER 4, **REQUIERASE** a la misma a fin de que sin más dilaciones, proceda a dar repuesta en forma puntual al cuestionario que tanto en la audiencia de pruebas fechada dieciséis (16) de agosto (archivo 23 Cdo 19) como en el auto fechado veintidós (22) de agosto (archivo 34 Cdo 19), se le ha solicitado.

Reiterándole su deber de responder una a una las preguntas. So pena de hacerse acreedora a las sanciones establecidas en el C.G. del P.

Tenga en cuenta que la señora Santamaría Lozano allega un escrito inentendible y con respuestas evasivas, por lo anterior, se le conmina para que proceda a pronunciarse en forma detallada al cuestionario que nuevamente se indica así:

- Quienes han habitado el apartamento 508 de dicho edificio, desde el año 2020 hasta la fecha y en qué calidad.
- En qué periodo de tiempo, indicando su inicio y su finalización, la empresa secuestre estuvo a cargo de la administración del dicho apartamento.
- Indíquese si hubo alguna solicitud de ingreso a realizar arreglos y entrega de materiales en el apto 508 de dicho edificio. En caso afirmativo, apórtese copia tanto de la solicitud como de la autorización respectiva.
- Indíquese el valor de la cuota de administración del apartamento 508, correspondiente a los años 2020 y 2021, en forma discriminada.
- Infórmese si la empresa Secuestre realizó pagos de administración. En caso afirmativo, precítese a que correspondieron dichos pagos.

La parte incidentante deberá notificar de este requerimiento a la administradora del Edificio Macler IV.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 26/10/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No.184

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria